



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 695 -2016-GRJ/ORAF

Huancayo, 19 7 OCT 2016

LA DIRECTORA DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

VISTO

La carta de reclamación de 28 de setiembre de 2016 con expediente n.º 1169313 e Informe Técnico n.º 424-2016-GRJ/ORAF/ORH de 07 de octubre de 2016, relacionado a solicitud de indemnización por daños y perjuicios.

CONSIDERANDO

Que, mediante los expedientes indicados en el visto, el administrado don José Antonio PALOMINO PLUYA con DNI 10632377, solicita pago por indemnización por daños y perjuicios por el importe de veinte mil soles (S/20,000.00)I;

Que, al demandante se le pagó sus servicios prestados a la entidad sin restricción alguna desde que inició sus actividades hasta la fecha de su separación de la entidad; posteriormente, se les viene pagando desde su reincorporación ordenada por el Poder Judicial; en consecuencia, no se le debe pago alguno por los servicios efectivos realizados;

Que, las disposiciones vigentes sobre pago de contraprestaciones, señala que el pago en la administración pública se realiza por trabajos efectivos realizados, de conformidad al literal d) de la Tercera Disposición Complementaria, de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que señala "El pago de remuneraciones sólo corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado, quedando prohibido, salvo disposición de Ley expresa en contrario o por aplicación de licencia con goce de haber de acuerdo a la normatividad vigente, el pago de remuneraciones por días no laborados. Asimismo, queda prohibido autorizar o efectuar adelantos con cargo a remuneraciones, bonificaciones, pensiones o por compensación por tiempo de servicios;

Que, de lo señalado en los párrafos anteriores, la demanda realizada por el recurrente pretendiendo el pago de indemnización por daños y perjuicios por la suma de S/ 20,000.00 carece del sustento técnico y legal, por lo que devienen en inconsistentes e improcedentes, en razón de no adeudar pago alguno;









Estando a lo informado y con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos;

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional n.º 098-2016-GRJ/GR, el Manual de Organización y Funciones, Reglamento de Organización y Funciones; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la petición de don José Antonio PALOMINO PLUYA, sobre pago de indemnización por daños y perjuicios por carecer del sustento técnico y legal y en razón que los pagos en la administración pública se realizan por trabajos efectivos realizados, conforme señalan las normas que las regulan.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Oficina Regional Administración y Finanzas, a la Oficina de Recursos Humanos, a los interesados y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CPCC, JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS Directora Regional de Administración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNIN

COBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

17 OCT 201

Abog A. Antonieta Vidaton Robles
SECRETARIA GENERAL

CC/ Archivo RJRH/SDR CCD/CEP